



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2025-MPE/C.

Espinar, 05 de febrero de 2025.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 006-2025-MDK/A de fecha 31/01/2025, por el que se invita a participar en la Ceremonia protocolar y acto cívico con ocasión de conmemorarse el "LXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Kunturkanki", para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 006-2025-MDK/A de fecha 31/01/2025, remitido por el señor Lic. Cesar Noa García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, quien invita a participar en la ceremonia protocolar y acto cívico con ocasión de conmemorar el "LXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Kunturkanki", a llevarse a cabo el día 08 de Febrero del año 2025, a partir de las 09.00 a.m, en la Plaza de Armas de su distrito;

**Que**, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del distrito de Kunturkanki, jurisdicción de la Provincia de Canas del Departamento de Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Kunturkanki**, Provincia de Canas, Departamento del Cusco, creado por Ley N° 13484, siendo Presidente de la República Don Manuel Prado Ugarteche, con su capital la localidad de El Descanso, distrito ubicado en el lado Noreste de la Provincia de Espinar, cuya existencia se remonta casi a los inicios del siglo XX, con el primer trazo de la carretera a la capilla que existía en el lugar, para después en el año 1937 se ejecuta la construcción de la carretera nacional, resaltando la presencia del insigne personaje de Andrés Alencastre Gutiérrez, quien se instala en el lugar, aperturando una tienda y pensión al que lo denomina "El Descanso" con el fin de provisionar a los trabajadores de la carretera en construcción, para luego, el año 1945 se establecen otras familias en dicho lugar o paraje, construyéndose primero un local para una Escuela y un nuevo cementerio, es así que el futuro centro poblado se queda con el nombre de El Descanso, posteriormente, a iniciativa del Dr. Andrés Alencastre Gutiérrez, que por cierto fue un escritor afamado con el seudónimo de "K'illku Warak'a" y otros vecinos, se logra la creación del Distrito de Kunturkanki en fecha 07 de enero de 1961; distrito que se ha constituido en un espacio geopolítico de importancia regional y un escenario vital para el desarrollo económico de la Provincia y por qué no de la Región, por albergar en su circunscripción territorial riquezas naturales y culturales como sus costumbres y tradiciones que son la Qhaswa, Tupay y otros, constituyéndose en un "puerto obligatorio de paso" que une a las Provincias de Canchis, Canas, Espinar y Chumbivilcas, incluso las regiones de Cusco, Puno y Arequipa, siendo un pueblo pujante que anhela su propio desarrollo;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, representado por su señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmery Laguna Ccapa, sus señores Regidores, funcionarios y servidores municipales en general, **el SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA al pujante distrito de KUNTURKANKI** por conmemorarse su LXIV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, representado por su señor Alcalde Lic. Cesar Noa García, el mismo que se celebra el día 08 de febrero del año 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.c  
- Alcaldía. ✓  
- Oficina Imagen Institucional. ✓  
- M.D. Kunturkanki. ✓  
- OTI  
- Archivo  
CRLC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA  
DNI 47026317  
ALCALDESA

Plaza de Armas N° 101

www.muniespinar.gob.pe - info@muniespinar.gob.pe